

Métodos de recolección de datos

Legislación:

- Ley de Pensión y Seguro de Incapacidad (Boletín Oficial de la República de Eslovenia, número 12/92, 5/94 y 7/96);
- Ley de registros laborales (Boletín Oficial número 17/90);
- Ley de salud y seguridad en el trabajo (Boletín Oficial número 32/74, 16/80, 25/86 y 47/86) que seguirá vigente mientras el Parlamento estudie el anteproyecto de la nueva ley.

Toda lesión profesional que traiga aparejada una ausencia del trabajo de un día como mínimo debe notificarse en un plazo de tres días, contados a partir del día del accidente que causó la lesión.

Notificación: El empleador debe rellenar la parte del formulario que le corresponde y el médico que ha tratado a la persona lesionada debe hacer lo propio. Han de enviarse copias del formulario:

- al organismo regional de seguro de salud;
- la Inspección del Trabajo;
- el instituto de salud pública regional, donde se verifica el formulario para luego enviarlo al Instituto Nacional de Salud Pública.

Los trabajadores por cuenta propia utilizan el mismo formulario.

Datos notificados: En dicho formulario se consignan los datos siguientes:

- empleador: nombre del establecimiento, número de registro, actividad económica, dirección;
- trabajador lesionado: nombre y apellido, sexo, número de registro, dirección, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, nivel de educación, si la persona recibió formación para el puesto que ocupa, antigüedad en el puesto en el momento del accidente, cantidad de tiempo trabajado el día del accidente, hora en que ocurrió el accidente, clasificación del lugar de trabajo en función de la seguridad, seguridad técnica del lugar de trabajo, si utilizaba medios de protección, en caso de lesión mortal, lugar de la defunción;
- accidente: fecha, día de la semana y hora, lugar donde sobrevino; número de personas que murieron en el accidente; número de personas lesionadas en el accidente, incluyendo defunciones; causa externa de la lesión (caída de persona, objetos, etc.); agente material de la lesión (máquina, herramienta, etc.); reseña cronológica de los hechos que provocaron el accidente;
- supervisor inmediato: nombre, apellido y dirección;
- testigos: nombre, apellido y dirección;
- parte del médico que examinó a la persona lesionada: nombre, apellido y dirección; persona que suministró los primeros auxilios (no se suministraron, profesional de medicina, otros, no especificado); diagnóstico y duración prevista de incapacidad para trabajar; si la persona lesionada sufría de una enfermedad que provocó la lesión, si la persona tenía algún defecto físico o trastorno psicológico; descripción cronológica de los hechos que provocaron el accidente según la persona lesionada.

La clasificación del lugar de trabajo en función de la seguridad, se evalúa de distintas maneras; en las grandes empresas, se ocupan de ello los técnicos del servicio de seguridad en el trabajo de la propia empresa. Médicos y especialistas de salud en el trabajo, también reciben formación para evaluar los riesgos de salud y seguridad que corren los trabajadores, pero rara vez se cuenta con análisis de los mismos. En las pequeñas empresas, los administradores informan acerca de las condiciones de seguridad.

Cambios previstos: Revisar el formulario utilizado para notificar las lesiones.

ESTONIA

Organismo responsable

Department of Supervision, National Working Environment Board (Departamento de Supervisión, Junta Nacional de Medio Ambiente de Trabajo).

Periodicidad

Compilación: las estadísticas de lesiones profesionales graves y de lesiones profesionales mortales se compilan por trimestre, semestre y año; las estadísticas de todas las lesiones profesionales, una vez por año.

Publicación: anual.

Fuente

Lesiones profesionales notificadas por los empleadores a las compañías de seguro que luego las comunican a las oficinas locales de la Inspección del Trabajo que, a su vez, informan a la Junta Nacional de Medio Ambiente de Trabajo.

Objetivos y usuarios

- Indicar si hacen falta visitas de la Inspección del Trabajo.
- Establecer programas de prevención de accidentes.

Usuarios principales: Junta Nacional de Medio Ambiente de Trabajo, Ministerio de Asuntos Sociales, y Oficina Estonia de Estadísticas.

Alcance

Trabajadores: Trabajadores asegurados: asalariados, empleadores, trabajadores independientes, educandos y trabajadores familiares asegurados.

En 1995, unos 524 000 trabajadores estaban asegurados.

Actividades económicas: Todas las actividades económicas y todos los sectores, salvo fuerzas policiales y fuerzas armadas.

Regiones geográficas: Todo el país.

El sistema de notificación comprende a los ciudadanos estonios que resultan lesionados en accidentes, incluso si no residen en el país; no incluye extranjeros que habitualmente no residen en Estonia.

Establecimientos: De todo tipo y tamaño.

Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las estadísticas recogen las lesiones indemnizadas, causadas por cualquier tipo de accidente de trabajo.

Las estadísticas de enfermedades profesionales se compilan y publican junto con los datos sobre lesiones profesionales.

Los accidentes de trayecto no se incluyen en las estadísticas.

Hasta diciembre de 1995, las estadísticas abarcaban tan solo las lesiones graves y las lesiones mortales. A partir de entonces, han abarcado todas las lesiones profesionales.

Conceptos y definiciones

(Fuente: Estatuto del Gobierno de la República de Estonia: Decreto de investigación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1993).

Accidente de trabajo: incidente que ocurre o puede ocurrir en el lugar de trabajo o en el recinto de una empresa u otro lugar de trabajo, mientras una persona está cumpliendo con las tareas inherentes a su puesto de trabajo, incluyendo los períodos de descanso, el tiempo necesario para acondicionar las herramientas o ponerse el atuendo de trabajo, etc.; antes y después de la jornada de trabajo, o cuando la persona está actuando en nombre del empleador.

Lesión profesional: defunción, así como cualquier lesión corporal o enfermedad que tenga su origen en un accidente de trabajo.

Accidente de trayecto: el que ocurre durante el trayecto directo que recorre el trabajador entre el lugar de trabajo y su residencia principal o secundaria, o entre aquel y el lugar donde suele tomar sus comidas.

Pérdida de tiempo de trabajo: días perdidos, contados a partir del día siguiente al día en que sobrevino el accidente, y contabilizados en días civiles.

Lesión profesional mortal: lesión profesional que es causa de defunción.

Incapacidad temporal para trabajar: incapacidad para trabajar una jornada completa como mínimo, después del día en que sobrevino el accidente, independientemente de que en circunstancias normales, esos días de incapacidad fueran días en que la víctima hubiera trabajado.

Incapacidad permanente para trabajar: invalidez permanente a raíz de una lesión profesional.

Período mínimo de ausencia del trabajo: un día (desde diciembre de 1995).

Período máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal: ninguno.

Tipos de datos recopilados

a) **características de los trabajadores lesionados:** sexo, edad, ocupación, número de años en el puesto de trabajo, idioma de comunicación, código de residencia, número de personas a cargo, promedio mensual de ingresos imponible;

b) tiempo de trabajo perdido:

c) características de los accidentes: fecha y hora, cantidad de horas que se llevaba trabajando, fecha de la notificación al empleador, agente material del accidente de trabajo, tipo de accidente, actividad laboral en el momento en que sobrevino el accidente, hecho que provocó el accidente, lugar, total de personas lesionadas;

d) características de las lesiones: naturaleza de la lesión o de la enfermedad, parte del cuerpo lesionada, grado de incapacidad, consecuencias de la lesión;

e) características de los empleadores o de los lugares de trabajo: código de la empresa, actividad económica, y localidad.

Medición del tiempo de trabajo perdido

Las pérdidas de tiempo de trabajo se contabilizan en días civiles y por todo tipo de accidente de trabajo, a saber:

- incapacidad temporal para trabajar: días civiles, contados desde el día siguiente al día en que sobrevino el accidente hasta el día anterior al día en que la persona volvió a trabajar;
- incapacidad permanente para trabajar: días civiles, contados desde el día siguiente al día en que sobrevino el accidente hasta el día en que las autoridades sanitarias competentes confirman oficialmente la invalidez permanente de la víctima, conforme a los procedimientos previstos en la legislación y la reglamentación nacionales.
- lesión profesional mortal: días civiles contados según los procedimientos previstos por el régimen de indemnizaciones.

No se incluyen las ausencias temporales para ir al médico.

Clasificaciones

a) accidente mortal o no mortal;

b) grado de incapacidad: leve o agudo;

c) actividad económica: según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 3;

d) ocupación: según la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, CIUO-88;

e) tipo de lesión: amputación, choque eléctrico, lesión química, fractura, lesión por frío o calor extremos, herida abierta, fractura abierta, asficia, ahogamiento, envenenamiento, otros, luxación, dislocación, contusión o magulladura, contusión, lesiones internas, radiación, causa desconocida;

f) causa del accidente: vehículos de transporte; mecanismos en movimiento; elementos móviles de las instalaciones; cargas transferibles; demolición de construcciones; caída de objetos; desmantelamiento; herramientas y dispositivos auxiliares; caídas desde altura y a nivel del suelo; electricidad; ahogamiento; asficia; ruido; vibración; iluminación; temperaturas extremas; radiación ultravioleta; radiación infrarroja; radiación ionizante; radiación de cualquier otra clase; sustancias tóxicas; sustancias corrosivas; sustancias explosivas e inflamables; gas; vapores; atomizadores; contaminación del aire por asbestos; otros polvos; animales; agentes biológicos; microorganismos; fatiga física; fatiga psicológica; otros;

g) duración de la ausencia del trabajo: de uno a tres días, de tres a diez días, de diez a veinticuatro días, veinticuatro días o más;

h) características de los trabajadores lesionados: sexo; edad (datos que figuran en el documento de registro personal); situación en el empleo, según la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE-93);

i) características de los accidentes: en el trabajo o durante el trayecto hacia el lugar de trabajo;

j) características de los empleadores o los lugares de trabajo;

k) otras clasificaciones: región.

Clasificaciones cruzadas:

- región y tipo de accidente;
- causa del accidente y naturaleza de la lesión;
- ocupación y naturaleza de la lesión;
- edad y tipo de accidente de trabajo;
- naturaleza de la lesión y actividad económica;

Período de referencia

Trimestre y año.

Las lesiones profesionales se incluyen en las estadísticas correspondientes al período de referencia (trimestre y año) en el que ocurrió.

La pérdida de tiempo de trabajo se incluye en las estadísticas correspondientes al período en que la persona volvió a trabajar.

Estimaciones

Totales, promedios y distribuciones.

No se calculan tasas.

Historia de las series

Se compilaron estadísticas por primera vez en 1991, año en que se creó la Junta Nacional de Medio Ambiente de Trabajo. Los datos se compilan de manera que un gran volumen de información sea accesible para la mayor cantidad de usuarios posible y que éstos puedan utilizarlos con propiedad.

En 1995, se revisó el alcance y las clasificaciones.

Documentación

Series disponibles: Cuadros que se publican:

Número de lesiones graves y de lesiones mortales, desglosado por:

- distrito;
- causa;
- naturaleza de la lesión y ocupación;
- edad.

Referencias bibliográficas: Los datos se publican en:

Statistical Office of Estonia: *Yearbook of the Statistical Office of Estonia*.

National Working Environment Board: *Annual Report*.

La información copiada puede obtenerse cursando pedido; por el momento sólo se dispone de ejemplares impresos.

Datos publicados por la OIT: Se suministran periódicamente a la OIT para publicación en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, los datos relativos a las lesiones indemnizadas, incluyendo enfermedades profesionales y accidentes de trayecto. Clasificados según la actividad económica, estos datos comprenden el número de personas víctimas de lesiones mortales, el número de personas lesionadas que han perdido días de trabajo, y el total de ambos grupos; el número de días laborables perdidos por las personas lesionadas que han perdido días de trabajo y las tasas de lesiones mortales. También se comunica el número de personas expuestas a riesgo (número total de personas aseguradas) que se registra en la base de datos LABORSTA.

Criterios de confidencialidad: No existe restricción alguna respecto a la divulgación y la publicación de los datos.

Normas internacionales

La Junta Nacional de Medio Ambiente de Trabajo trata de ajustarse estrictamente a las normas y directrices internacionales vigentes en materia de estadísticas.

Métodos de recolección de datos

Legislación: Ley de seguro de salud.

El régimen de indemnización abarca todas las lesiones y enfermedades profesionales, según lo dispuesto en la Ley de seguro de salud.

El empleador tiene el deber de notificar a la compañía de seguros de salud, en un plazo de tres días, una vez terminada la indagación acerca del accidente.

Notificación: Incumbe en primer término al empleador, notificar los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. El médico, a su vez, tiene el deber de informar al empleador acerca de los casos de enfermedad profesional.

El empleador presenta a la Inspección del Trabajo local, un informe de los accidentes de trabajo y de los casos de lesión tóxica en el lugar de trabajo; tratándose de enfermedades profesionales, informa a la Junta Nacional de Protección de la Salud, y a la persona lesionada o a su representante. Se envía copia del informe a la compañía de seguros de salud. A tales efectos se utiliza un formulario en el que se dan instrucciones según lo estipulado en la Ley de protección del trabajo.

Datos notificados: En dicho formulario se recogen los datos que figuran a continuación:

- i) tipo de accidente: accidente de trabajo, accidente de trayecto, enfermedad profesional;
- ii) empleador: nombre de la empresa, código de la empresa, código de actividad, dirección, número de teléfono, nombre y dirección del lugar de trabajo donde ocurrió el accidente, nombre y dirección de la compañía de seguros;
- iii) persona lesionada: nombre y apellido; dirección; número de teléfono; personas a cargo (nombre, grado de paren-

tesco y edad); cargo; idioma de comunicación; código personal; fecha de nacimiento; código de residencia; sexo; código de ocupación; fecha en que empezó a trabajar; número de años que lleva en la ocupación; si el empleador verificó sus conocimientos en materia de seguridad laboral; promedio mensual de ingresos imponibles; otras pérdidas de carácter económico;

- iv) accidente: fecha y hora; fecha en que se notificó al empleador; número de horas trabajadas antes del accidente; fecha en que fue diagnosticada la enfermedad profesional;
- v) circunstancias del accidente: actividad del trabajador; lugar; equipo, materiales, etc. utilizados antes del accidente; tipos de trabajo por los que se declaró la enfermedad profesional;
- vi) riesgos implicados (causa).

Cambios previstos: el régimen de indemnizaciones cambiará cuando entre en vigor la nueva ley de seguros.

HUNGRÍA

Organismo responsable

Országos Munkaügyi És Munkabiztonsági Fofelügyeloség (OMEMF) (*Inspección Nacional del Trabajo y la Seguridad Laboral*).

Periodicidad

Acopio: mensual en los condados y en la capital; trimestral en la OMEMF.

Publicación: trimestral.

Fuente

Informes sobre accidentes profesionales presentados por los empleadores a la Inspección Nacional del Trabajo y la Seguridad Laboral (OMEMF).

Objetivos y usuarios

Determinar cuál es la concatenación de causas de los accidentes profesionales, con el objeto de definir la orientación que habrán de seguir las investigaciones nacionales en el ámbito de la prevención.

Usuarios principales: la OMEMF, los ministerios sectoriales, los sindicatos, etc.

Alcance

Trabajadores: Todas las personas con empleo.

Los datos se refieren a cerca de 3 600 000 trabajadores.

Actividades económicas: Todas las actividades económicas y todos los sectores.

Regiones geográficas: Todo el país.

También se incluyen las personas que, siendo residentes del país, han tenido accidentes profesionales en el extranjero, así como las que residen normalmente en el extranjero pero han sufrido accidentes profesionales en el país.

Establecimientos: De todo tipo y tamaño.

Otros: El alcance de las estadísticas queda delimitado también por la Ley de Seguridad Laboral.

Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las estadísticas abarcan las lesiones profesionales declaradas provocadas por cualquier tipo de accidente de trabajo. Quedan excluidos los accidentes de trayecto y las enfermedades profesionales.

Conceptos y definiciones

(Fuente: Ley de Seguridad Laboral).

Accidente del trabajo: Es todo accidente que se produce durante la actividad laboral o en relación con la misma, o en el trayecto hacia o desde el lugar de trabajo, independientemente del lugar y la hora del siniestro.

Accidente del trabajo mortal: Es todo accidente profesional que provoca la muerte de la víctima en un período de 90 días luego del siniestro, según certificación médica.

Período mínimo de ausencia del trabajo: Tres días.

Período máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal: 90 días a contar del día del accidente.

Tipos de datos recopilados

- a) características de los trabajadores lesionados;
- b) tiempo de trabajo perdido;
- c) características de los accidentes;

d) características de las lesiones;

e) características de los empleadores o de los lugares de trabajo.

Medición del tiempo de trabajo perdido

El tiempo de trabajo perdido se mide en días civiles.

Clasificaciones

a) accidente mortal o no mortal;

b) grado de incapacidad;

c) actividad económica: se utiliza un esquema basado en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, tercera revisión, en el nivel de las categorías de tabulación;

d) ocupación;

e) tipo de lesión;

f) causa del accidente: (sólo en caso de accidente mortal): vehículo, quemaduras, explosión, envenenamiento, ahogamiento, caída de personas, caída de objetos, máquinas herramientas, herramientas cortantes, herramientas punzantes, herramientas de mano, otras;

g) duración de la ausencia del trabajo: ninguna;

h) características de los trabajadores lesionados: (sólo en caso de accidente mortal): Categoría de trabajador: calificado, semicalificado, no calificado, manual, con profesión intelectual, aprendiz u otra;

i) características de los accidentes: ninguna;

j) características de los empleadores o los lugares de trabajo: ninguna.

Clasificaciones cruzadas: No se dispone de datos.

Período de referencia

Un año.

Estimaciones

Totales.

Tasas de lesiones mortales, lesiones graves y lesiones que provocan incapacidad permanente por cada 1 000 ó 100 000 trabajadores manuales.

Historia de las series

El primer objetivo de la recopilación de datos era estudiar las causas de los accidentes profesionales.

Desde 1986, del concepto de accidentes profesionales se han excluido los siguientes accidentes:

- los provocados exclusivamente por la ebriedad del accidentado;
- los ocurridos durante el trabajo, pero no relacionados con las responsabilidades jurídicas del empleador;
- los que se relacionan con la utilización ilegal de un vehículo;
- los que se derivan de una infracción al reglamento del lugar de trabajo, y
- los accidentes de trayecto ocurridos fuera de la ruta más corta hacia el lugar de trabajo, o durante una escala innecesaria.

Documentación

Series disponibles: Se han publicado los siguientes cuadros:

- número de accidentes del trabajo en general y de accidentes del trabajo mortales ocurridos en los cinco años anteriores;
- número de accidentes del trabajo en general, de accidentes del trabajo mortales y de accidentes que provocan incapacidad, comparados con los accidentes ocurridos en el trimestre anterior y con los ocurridos en el mismo trimestre del año anterior, clasificados por:
 - zona
 - actividad económica.

Referencias bibliográficas: Los datos se publican en:

Országos Munkaügyi És Munkabiztonsági Fofelügyeloség-OMEMF: *Tájékoztató a munkabalesetek alakulásáról* (Information on occupational injuries) (trimestral).
 Statisztikai Evkonyv: *Központi Statisztikai Hivatal* (edición anual).

En estas publicaciones se incluyen algunas notas metodológicas.

No se publican todos los datos recopilados; éstos pueden solicitarse en su totalidad a la OMEMF, en edición impresa o en disquetas.

Datos publicados por la OIT: Se suministran periódicamente a la OIT, para publicación en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, los datos relativos a lesiones notificadas, clasificados se-